

CAPÍTULO 4

FICHAS
DE PRODUCTOS
Y SERVICIOS

4.24. SUMINISTROS ENERGÉTICOS

Sumario

1. Aspectos generales
2. Buenas prácticas operativas
3. Aspectos ambientales y técnicos a considerar
4. Las certificaciones ambientales
5. Situación del mercado: oferta disponible
6. Criterios ambientales





4.24. Suministros energéticos

1. Aspectos generales

1.1. Qué engloba

La administración pública necesita disponer de energía para el funcionamiento de sus infraestructuras (edificios, instalaciones de alumbrado exterior, equipos informáticos, flotas de vehículos, etc.).

Los tipos de energía se clasifican atendiendo a la fuente de donde la toman y de acuerdo a este criterio se dividen en fuentes de energías renovables y no renovables.

Las fuentes de energías no renovables se encuentran en la naturaleza en cantidades limitadas, las cuales, una vez consumidas en su totalidad, no pueden sustituirse, ya que no existe sistema de producción viable: existen dos tipos los combustibles fósiles (petróleo, carbón y gas natural) y combustibles nucleares.

Las fuentes de energía renovables tal como se describe en la Directiva 2009/28/CE son la energía procedente de fuentes renovables no fósiles, es decir, la energía eólica, solar, aerotérmica, geotérmica, hidrotérmica y oceánica, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás y la cogeneración de alto rendimiento.

Estas directivas Europeas nos marcan las estrategias relacionadas con la energía y nos marcan el recorrido a seguir para fomentar el uso de energía procedente de fuentes renovables, motivo por el que el sector público haga cada vez mayor hincapié en la necesidad de incorporar energías renovables.

Concretamente en este capítulo se van a abordar criterios ambientales aplicables a los siguientes suministros energéticos:

- Suministro Eléctrico: Suministro esencial para el funcionamiento de la administración pública y para la provisión de servicios públicos.
- Suministro de Gas Natural: En mayor parte utilizado por la administración pública para la climatización de edificios de titularidad pública.
- Suministro de Gasóleo: La administración puede necesitar adquirir gasóleo A, B o C, en función del uso al que se destine este gasóleo, vehículos, embarcaciones/maquinaria o calefacción.

Se considerarán en la medida de lo posible, las características de la energía suministrada, la información proporcionada al consumidor y otros posibles servicios añadidos que faciliten la gestión energética del contratante.



1.2. Dónde estamos

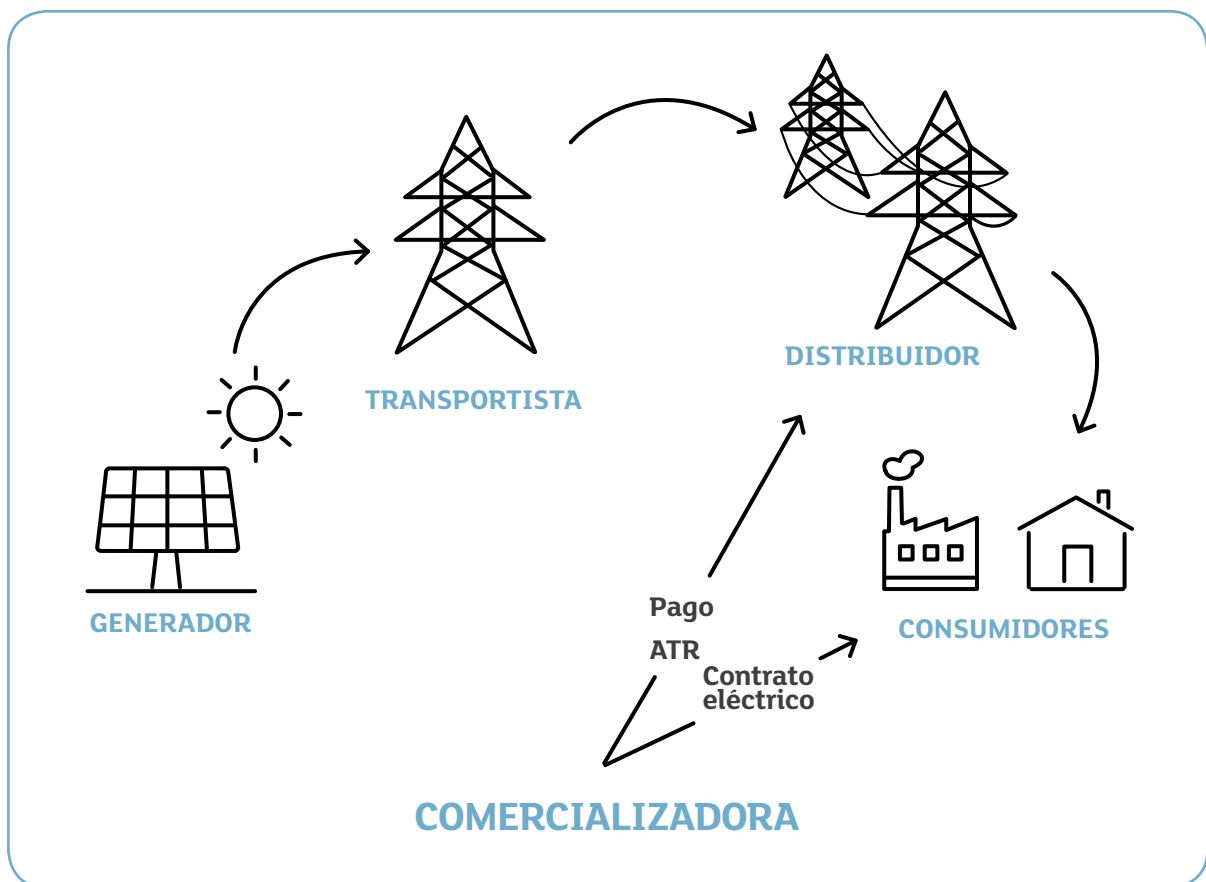
Hasta llegar a su uso final, los suministros energéticos pasan por numerosas fases (generación, transporte y distribución) que tienen impactos sobre el entorno, como son la modificación de hábitats naturales, perturbación de la flora y la fauna, emisiones de la combustión, residuos, impacto visual, ruidos, vertidos, etc.

El objetivo del País Vasco es promover el uso de energías renovables competitivas y consumir menos energía. Esto implica disminuir la dependencia energética logrando un país más estable, ambientalmente sostenible y competitivo, produciendo a su vez ahorros económicos.

Las directivas Europeas, las normativas estatales y los decretos autonómicos como el Decreto 178/2015 de 22 de septiembre sobre la sostenibilidad energética del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, nos marcan el camino hacia un sector público cada vez más eficiente energéticamente y con un importante papel ejemplarizante.

Estas normativas y estrategias relacionadas con la energía, hacen cada vez mayor hincapié en la necesidad de incorporar energías renovables, y en la necesidad de realizar un control de consumos a través de equipos de medida. Estos dos aspectos son los más relevantes a considerar si hablamos únicamente de suministro energético.

Dado que en el mercado energético intervienen varios agentes con roles diferentes (generadores, transportistas, distribuidores y comercializadores) y la compra de energía de la administración supone un volumen muy grande, la inclusión de criterios ambientales en la misma tendrá un gran impacto.



Los generadores son los encargados de producir la energía eléctrica en sus plantas de producción, y de inyectarla en la red de transporte de energía eléctrica. Estas plantas de producción pueden ser de varios tipos: centrales de gas, centrales térmicas convencionales, centrales nucleares, centrales hidráulicas o plantas de producción de electricidad que utilizan energías alternativas.

Las empresas transportistas son las encargadas de transportar la energía en Alta Tensión, y de gestionar, mantener y reparar las infraestructuras que utilizan. No pueden tener participación, ni directa ni indirecta, en empresas que ejerzan las actividades de generación, distribución o comercialización de electricidad.

Las distribuidoras son las encargadas de transportar la energía en Media y Baja Tensión, y de gestionar, mantener y reparar las infraestructuras que utilizan (responsables de asegurar un suministro eléctrico de calidad y sin interrupciones). Deberán suministrar la acometida y el equipo de medida para dar servicio a cada uno de sus usuarios.

Las comercializadoras son las encargadas de comprar la electricidad en el mercado de oportunidad y venderla a los clientes finales, fijando sus tarifas eléctricas. Cada comercializador utiliza las líneas eléctricas propiedad de la empresa distribuidora para transportar la energía hasta sus clientes, satisfaciendo por ello un pago en concepto de uso de la red.

Aunque las fuentes de energía renovables dependen de los generadores, la relación del licitador es con las empresas comercializadoras.

1.3. Cómo actuar

Para reducir los impactos ambientales asociados al suministro energético se deberá:

- a) Reducir los impactos ambientales de la producción de la energía:
Mediante el consumo de energía procedente de fuentes renovables se garantiza la sostenibilidad de la producción energética y se reducen los impactos ambientales, principalmente las emisiones de CO₂.
- b) Reducir impactos ambientales en el consumo de la energía:
Este aspecto tiene especial relevancia, por ejemplo, en el suministro de gasóleo ya que su uso lleva asociado unas emisiones a su proceso de combustión.
- c) Consumir menos energía y utilizar la energía de la manera más eficiente posible en todas las actividades públicas:
En los contratos de suministro energético se podrían incluir servicios de valor añadido que busquen la eficiencia energética, ya que estas actuaciones están dirigidas a obtener ahorros económicos importantes.
- d) Establecer medidas para el control de consumos:
Estos datos van a permitir detectar dónde y cuándo se consume más con el fin de poder tomar medidas encaminadas a conseguir ahorros energéticos y económicos.



2. Buenas prácticas operativas

2.1. Cómo reducir el consumo

Para reducir el consumo energético de forma general, no sólo son importantes las características energéticas de los edificios o equipos consumidores de energía, realizar un buen uso y mantenimiento resulta también esencial. Las estrategias a adoptar para reducir el consumo energético son múltiples:

- En las fases de adquisición o reforma de infraestructuras públicas, se han de tener en cuenta las características de eficiencia energética de edificios, equipos consumidores de energía o flotas de vehículos.
- En la fase de uso, una correcta gestión de las infraestructuras puede reducir el consumo energético notablemente mediante:
 - a) Sistemas de regulación y control, que asocien el funcionamiento energético de las infraestructuras a la demanda cambiante de las mismas.
 - b) Implementación de sistemas de monitorización de energía para optimizar el uso de la energía.

Además, la concienciación de todas las personas usuarias es fundamental para un uso racional y eficiente. Por lo tanto, es preciso proporcionar a los usuarios y usuarias pautas de actuación de buenas prácticas para un consumo responsable.

- En la fase de mantenimiento, se tiene que garantizar que las infraestructuras siguen funcionando correctamente y se pueden realizar sustituciones de equipamientos por otros más eficientes (sistemas de calefacción, aire acondicionado, ascensores, vehículos, iluminación, etc.).

CASO 1: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

El Ayuntamiento de Vitoria -Gasteiz ha sido pionero al exigir en las prescripciones técnicas del contrato de suministro energético que el 100% de la energía ha de provenir de fuentes de energía renovables. Esta buena práctica la puso en marcha en abril de 2015.

Con el fin de certificar correctamente que la energía procede de fuentes renovables, se ha de presentar el Certificado con Garantía de Origen Renovable emitido por las distintas entidades certificadoras según la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

2.2. Cómo conocer las necesidades reales

Para realizar una correcta contratación energética es necesario conocer las necesidades energéticas, de forma que el consumo de energía sea racional y la potencia contratada se ajuste a las necesidades reales.

Para ello lo habitual es incluir en la licitación una relación de la cantidad de energía suministrada para cada punto de suministro en ejercicios anteriores, pero además debemos hacer un esfuerzo en detectar consumos excesivos y para ello existen varias herramientas:

- Auditorías Energéticas de los edificios cuyo suministro es objeto del contrato.
- Certificación energética del edificio como medio para conocer el consumo de energía y emisiones de los edificios.
- Instalación de contadores para medir consumos de energía eléctrica y térmica del edificio.

En el caso de suministro de energía eléctrica puede pasar además que las potencias contratadas sean superiores a las necesarias. Se recomienda como norma general exigir al adjudicatario una revisión de las potencias contratadas.

2.3. Qué y cómo contrato

En la mayoría de administraciones, la compra de energía se realiza de forma centralizada por procedimiento abierto.

Normalmente se trata de contratos que se basan para su adjudicación en el precio ofertado y no suelen incluir criterios de valoración dependientes de juicio de valor.

Para la incorporación de criterios ambientales, recomendamos que se incluyan como especificaciones técnicas de la compra de energía criterios ambientales clave como la procedencia de fuentes renovables de la energía, la disponibilidad de datos de consumo medidos a través de contadores y la definición de la información a recibir por parte del adjudicatario que permita a la entidad contratante realizar un seguimiento de consumo energético eficaz.



3. Aspectos ambientales y técnicos a considerar

3.1. Criterios ambientales específicos para la compra de electricidad: Procedencia de la energía

La procedencia de fuentes de energía renovable únicamente es aplicable en los suministros de energía eléctrica, ya que en los suministros de gas y gasóleo no existen criterios ambientales certificables.

La electricidad procedente de fuentes de energía renovables y/o cogeneración de alta eficiencia, tal como se describe en la Directiva 2009/28/CE son la energía eólica, solar, aerotérmica, geotérmica, hidrotérmica y oceánica, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás.

Para garantizar que la energía contratada tanto la procedente de fuentes de energía renovables como la procedente de cogeneración de alta eficiencia, existen los **Certificados con Garantía de Origen Renovable**, sistema gestionado en España por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

La Garantía de Origen es una acreditación electrónica que avala que un número determinado de megavatios-hora de energía eléctrica producida en una central ha sido generado a partir de fuentes renovables.

Una Garantía de Origen se expedirá cuando así lo solicite un productor de electricidad procedente de fuentes de energía renovables. La Garantía de Origen corresponde a un volumen estándar de 1MWh y solo podrá utilizarse en un plazo de 12 meses después de su producción. Para integrarse en el Sistema de Garantía de Origen, en primer lugar el titular de la instalación solicitará a la CNMC la expedición de un número de Garantía de Origen. Después, tras verificación de la CNMC, se procede a expedir las garantías al titular.

A continuación, el titular transfiere la garantía recibida a una comercializadora de ámbito nacional que pasará a poseer las garantías de origen. Si la instalación desea exportar su energía producida, transferirá la garantía a una comercializadora de la UE. Por último, la comercializadora se encargará de transferir esa garantía al consumidor final identificado por su CUPS (Código Unificado de Puntos de Suministros). La CNMC registra todas las transacciones que se realizan con una Garantía de Origen.

Además de la fuente energética a partir de la cual se ha producido la energía este certificado especifica las fechas de inicio y finalización de la producción de esa energía y también informa sobre la identidad, situación, tipo y capacidad de la instalación donde se ha producido esa energía.



3.2. Criterios ambientales específicos para la compra de gas

En el caso de suministro de gas resulta difícil establecer criterios ambientales relativos a su procedencia, ya que son de similar composición, por lo que los criterios ambientales en la compra de este tipo de suministro se reducen a recibir toda la información necesaria para realizar una correcta gestión energética por parte de la administración.

3.3. Criterios ambientales específicos para la compra de gasóleo

En el caso del suministro de gasóleo se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos ambientales para su contratación:

- Contenido en azufre: Cuanto menor sea éste el gasóleo será ambientalmente mejor.
- Características de la Flota de camiones que distribuyen el gasóleo: Se puede valorar que los camiones cumplan con el nivel de emisiones de gases de combustión EURO VI.

A continuación, se muestran varios aspectos técnicos a tener en cuenta en relación a la compra de suministros de energía eléctrica y de suministro de gas como son la monitorización de consumos y la información facilitada al consumidor, no siendo aspectos ambientales de obligado cumplimiento.

3.4. Monitorización de los consumos eléctricos

La contratación de suministro energético debe asegurar que todos los contadores de tarificación utilizados por la comercializadora puedan ser accesibles de forma remota, para el usuario final.

Adicionalmente, para impulsar un consumo responsable de la energía y optimizar la gestión de la energía consumida, es interesante instalar contadores de energía eléctrica que recojan la información de los consumos de forma diferenciada entre los diferentes equipos y sistemas instalados (iluminación, climatización, etc.).

De este modo se puede conocer, de forma detallada los diferentes consumos, se puede realizar un seguimiento temporal de los mismos y se pueden detectar medidas de mejora y ahorro energético.

3.5. Información al consumidor para suministro de energía eléctrica

Para realizar un seguimiento de los consumos energéticos es interesante disponer de información detallada para cada punto de suministro coincidiendo con el mes natural y en formato compatible con el sistema de información utilizado por la entidad contratante.

Además, para realizar una correcta contratación de suministro de energía eléctrica, es necesario conocer de forma detallada la energía consumida, la potencia real demandada, así como cada una de las partes que componen la factura eléctrica. A continuación se desglosan estas partes que componen las facturas eléctricas:



1. Término de potencia = $T_p * \text{Potencia facturada (PF)}$

T_p (Peaje potencia o ATR potencia): Es el precio en concepto de peaje por el uso de la red eléctrica (regulado) (€/KW).

Para la calcular la potencia facturada (PF) se utiliza la regla del 85% -105%

— Potencia contratada (PC): Es la potencia que contrata el cliente con la comercializadora.

— Potencia maxímetro (PM): Es la lectura de la potencia gastada por el cliente, leída en el maxímetro.

— Potencia facturada (PF): Es el importe en concepto de potencia que nos cobra la comercializadora.

La regla es:

Si $PM < 85\%PC$ entonces $PF = 85\%PC$

Si $85\%PC < PM < 105\%PC$ entonces $PF = PM$

Si $PM > 105\%PC$ entonces $PF = PM + 2 \times (PM - 105\%PC)$

2. Término de energía = $PE * \text{Energía consumida}$

Precio energía (PE) = $T_e + E$

— (T_e): Es el precio en concepto de peaje por el uso de la red eléctrica (regulado). (€/KWh)

— (E): Es el precio al que vende la comercializadora eléctrica la energía. (€/KWh)

3. Energía reactiva: Es una penalización por energía reactiva generada.

La energía reactiva es un tipo de energía eléctrica, que absorben de la red algunos equipos eléctricos pero que luego la devuelven, por lo que no supone un consumo, aunque sí hay que generarla y transportarla hasta los equipos. Por ello las compañías eléctricas penalizan en factura, el consumo de energía reactiva a partir de un cierto valor.

4. Impuesto de la electricidad: 5,1127%, según el RD 1165/1995 Reglamento de Impuestos Especiales.

5. Alquiler de equipos: Cantidad que cobra la empresa distribuidora por el aparato de medida de la energía.

De esta forma, con una información detallada, se fomenta una toma de decisiones acertada para aumentar el ahorro energético.

3.6. Información al consumidor para suministro de gas

Para realizar un seguimiento de los consumos de gas es interesante disponer de información detallada de cada punto de suministro. Además, para realizar una correcta contratación de suministro de gas, es necesario conocer de forma detallada cada una de las partes que componen la factura de gas. A continuación se desglosan estas partes que componen las facturas de gas:

1. Información del cliente y datos del contrato: en este apartado se encuentran los datos personales y los datos del contrato de suministro, como son el titular del contrato, la dirección de suministro, el número de contrato, el C.U.P.S. Código universal de punto de suministro, el número de factura, la fecha de emisión, el periodo de facturación y la tarifa de acceso contratada entre otros.

- 2. Término de energía:** es el importe total que se paga por la energía consumida. Se obtiene multiplicando el consumo del periodo por el precio del kWh.
- 3. Descuento en % del término energía:** es el descuento resultante de aplicar el porcentaje de descuento sobre la base del término de energía.
- 4. Término fijo:** se paga a pesar de no haber tenido ningún tipo de consumo, simplemente por el derecho a ser suministrado. Se cobra por día y usuario, a veces se expresa en euros por día (€/día) y otras en euros por mes (€/mes).
- 5. Impuesto sobre hidrocarburos:** es un impuesto aplicado al gas sobre los kWh facturados y forma parte de la base imponible del IVA, es decir, se aplica un impuesto sobre otro impuesto.
- 6. Datos de consumo:** Muestra la lectura actual y la lectura anterior del contador. También se incluye un gráfico de barras con el histórico del consumo en las fechas indicadas, para comparar los consumos con fechas anteriores.

De esta forma, con una información detallada, se fomenta una toma de decisiones acertada para aumentar el ahorro energético.





4. Las certificaciones ambientales

Las certificaciones ambientales de procedencia de fuentes de energía renovable únicamente son aplicables en los suministros de energía eléctrica, ya que en los suministros de gas y gasóleo no existen criterios ambientales certificables.

Las certificaciones ambientales para suministro de energía eléctrica son las siguientes:

4.1. Ecoetiquetado de energía eléctrica

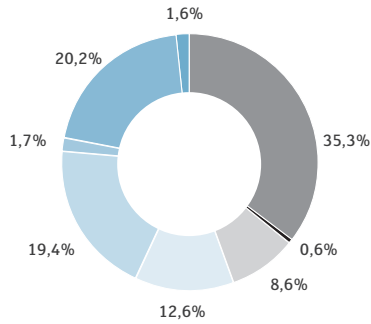
A partir de la información procedente del Sistema de Garantía de Origen y según la normativa establecida, la CNMC calcula a fecha de 31 de marzo del año $n+1$, el mix de procedencia de las energías de las empresas comercializadoras que han participado en el Sistema de Garantía de Origen, así como del mix de producción nacional y un mix genérico para aquellas comercializadoras (por ejemplo las Comercializadoras de Último Recurso) que no han participado en el Sistema.

Asimismo, la CNMC calcula los correspondientes impactos ambientales en cuanto a emisiones de CO_2 y de residuos radiactivos. Esta información constituye la denominada Ecoetiqueta Energética. Todos los cálculos están referidos al año anterior.

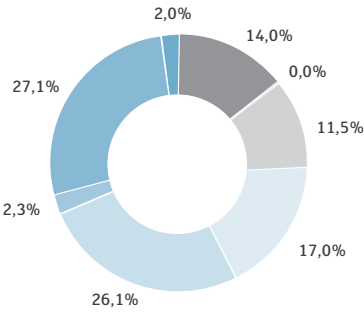
Por Directiva Europea, las empresas comercializadoras tienen la obligación de incluir en las facturas eléctricas que remiten al consumidor final el desglose de la contribución que tuvo cada fuente energética primaria en la energía comercializada durante el año anterior, así como información sobre las emisiones específicas de CO_2 .

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de producción en el sistema eléctrico español 2015



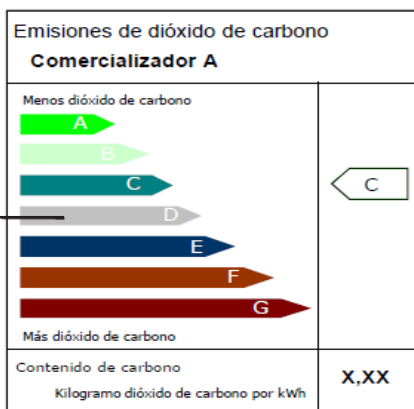
Mezcla Comercializador A



IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.

En una escala de A a G, donde A indica el mínimo impacto ambiental, y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por su «Comercializador A» tiene los siguientes valores:



Media Nacional (0,30)



Media Nacional (0,48)



4.2. Otras Certificaciones ambientales para energía eléctrica

ETIQUETA	LOGO OFICIAL	DESCRIPCIÓN
EKO ENERGY (Europa)	 EKOenergia	<ul style="list-style-type: none">— Requisitos de Información a los consumidores: País de origen de la misma y el tipo de energía a la que se refiere— Requisitos de las instalaciones de producción: Por ejemplo en el caso de energía eólica, solar o geotérmica, se establecen criterios geográficos (fuera de espacios de interés natural o protegidos), en el caso de la electricidad hidráulica únicamente puede lucir esta etiqueta si proviene de plantas cuyas características y tamaño obedezcan estrictamente a los criterios ecológicos establecidos y para biomasa existen también parámetros concretos sobre su origen y la eficiencia del proceso de producción.— Contribución a fondos climáticos: Por cada MWh vendido se destinara una contribución de al menos 0,10€ a el Fondo Climático de EKOenergía para financiar nuevos proyectos e inversiones en electricidad renovable.
OK POWER (Alemania)		<ul style="list-style-type: none">— Ausencia de relación de propiedad con empresas productoras/operadoras de plantas nucleares y carbón.— Protección del consumidor (pagos, ausencia de mínimos garantizados)— Requisitos ambientales para las plantas productoras de eco-electricidad.
NATUREMADE (Suiza)		<ul style="list-style-type: none">— Criterios ambientales para las plantas de producción de las distintas energías renovables

5. Situación del mercado: oferta disponible

En cuanto a la energía eléctrica de origen renovable, actualmente todavía existe mayor oferta que demanda.

Las garantías expedidas mediante el sistema de garantías de origen representan el 26.8 % de la producción nacional del 2015 y el 60.3 % respecto de la producción nacional procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración. Por lo tanto hay producción de energía renovable que no se gestiona a través del Sistema de Garantías de Origen.

Para la producción nacional del 2015 se expidieron un total de 72.575 GWh de garantías de origen, de las cuales 3.163 GWh fueron solicitadas para exportar. De las 65 comercializadoras que realizaron ventas durante el año 2015, 33 tienen cubiertas al 100 % sus ventas con energías renovables y con cogeneración de alta eficiencia.

El resto de certificaciones ambientales no está muy extendido, concretamente a nivel nacional solamente hay dos empresas que cuentan con la certificación Europea EKO Energy.





6. Criterios ambientales

6.1. Criterios para contratar por procedimiento abierto

Los criterios para la redacción de pliegos que se proponen en esta modalidad de contratación se encuentran disponibles en la web de Ihobe (www.ihobe.eus, política ambiental, Compra Pública Verde).

Para este grupo, se proponen diferentes niveles de exigencia en función del tipo de suministro a contratar: básico, avanzado y excelente.

Una vez elegido el nivel de exigencia que más se adecua a la situación de la Administración que va a hacer uso de ella, para cada nivel, además de los propios criterios ambientales (especificaciones técnicas), encontrará también una propuesta de criterios de adjudicación y de contenido de la oferta técnica.

6.2. Niveles según el tipo de suministro

6.2.1. Suministro de energía eléctrica

De forma general para el suministro de energía eléctrica los criterios que pueden incluirse son:

NIVEL BÁSICO

Origen de la energía: Contratación de energía eléctrica generada al menos en un **20%** a partir de fuentes de energía renovable y/o cogeneración de alta eficiencia.

Información al consumidor: La entidad adjudicataria remitirá a la entidad licitadora la información detallada en las especificaciones técnicas.

Se valorará un % electricidad suministrada generada a partir de fuentes de energía renovables y/o cogeneración de alto rendimiento mayor al exigido.

NIVEL AVANZADO

Origen de la energía: Contratación de energía eléctrica generada al menos en un **50%** a partir de fuentes de energía renovable y/o cogeneración de alta eficiencia.

Información al consumidor: La entidad adjudicataria remitirá a la entidad licitadora la información detallada en las especificaciones técnicas.

Se valorará un % electricidad suministrada generada a partir de fuentes de energía renovables y/o cogeneración de alto rendimiento mayor al exigido.

NIVEL EXCELENTE

Origen de la energía: Contratación de energía eléctrica generada al menos en un **100%** a partir de fuentes de energía renovable y/o cogeneración de alta eficiencia.

Información al consumidor: La entidad adjudicataria remitirá a la entidad licitadora la información detallada en las especificaciones técnicas.

6.2.2. Suministro de gas

De forma general para el suministro de gas los criterios que pueden incluirse son:

NIVEL BÁSICO

Información al consumidor: La entidad adjudicataria remitirá a la entidad licitadora la siguiente información detallada en las especificaciones técnicas:

- Factura en formato electrónico.
- Archivo en formato excel o compatible con la información detallada en las especificaciones técnicas.
- Informe en formato excel con el seguimiento de consumos de cada punto de suministro

6.2.3. Suministro de gasóleo

De forma general para el suministro de gasóleo los criterios que pueden incluirse son:

NIVEL BÁSICO

Composición: Contratación de gasóleo de alta eficacia y bajo impacto ambiental. La entidad licitadora deberá indicar en su oferta las características cualitativas del gasóleo ofertado. Se deberá especificar su contenido de azufre (mg/Kg).

Información al consumidor: La entidad adjudicataria remitirá a la entidad licitadora la información detallada en las especificaciones técnicas.

NIVEL AVANZADO

Composición: Contratación de gasóleo de alta eficacia y bajo impacto ambiental. La entidad licitadora deberá indicar en su oferta las características cualitativas del gasóleo ofertado. Se deberá especificar su contenido de azufre (mg/Kg).

Información al consumidor: La entidad adjudicataria remitirá a la entidad licitadora la información detallada en las especificaciones técnicas.

Se valorará un menor contenido en azufre que el que marca la normativa.

Se valorará el número de camiones cisterna para suministro respecto del total que cumpla con la indicación del nivel de emisiones de gases de combustión EURO VI.

